



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a la LIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido por el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado y 67 inciso e) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la presente:

**INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS SOLICITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO FEDERAL, QUE REALICE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PAGADO POR LOS TURISTAS EXTRANJEROS, EN OFICINAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIO, INSTALADAS EN LAS ZONAS TURÍSTICAS DEL ESTADO**

Al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**Primero.** El turismo en México es un sector que contribuye al desarrollo nacional, regional y local, positivamente en los ámbitos económico y social, ya que representa el 7.7 por ciento del producto

A



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



interno bruto generando ocupación por más de un millón 800 mil personas, cuyos salarios superan el 30 por ciento de la media nacional. En Tamaulipas, se reciben más de 750,000 visitantes (datos del INEGI 2004).

En muchos países (por ejemplo Canadá, Francia, Estados Unidos), la devolución de impuestos a turistas extranjeros es un gran estímulo para el viajero, que a su vez se traduce en un incremento de los flujos turísticos atraídos por este tipo de incentivo y que paralelamente aumenta el consumo nacional. De manera concomitante los beneficios económicos para ciudades o regiones donde se aplica este incentivo, están fuera de dudas.

Este mecanismo de devolución de impuestos, es conocido en Norteamérica como draw back (devolución de impuestos), y las empresas que se encargan de realizar los reembolsos, se conocen como empresas duty free (libre de impuestos).

**Segundo.** Con el propósito de impulsar al sector turístico nacional, en nuestro país la medida fue aprobada en diciembre de 2005 y entró en vigor a partir del 1 de julio del presente año. El objetivo es, como puede apreciarse, que el viajero extranjero privilegie los destinos turísticos de la República Mexicana, puesto que además de ofrecerle las riquezas naturales y culturales de nuestro país, encontrará mecanismos de apoyo a su economía personal.

**Tercero.** Considerando las ventajas y el espíritu de establecer la devolución del impuesto al valor agregado, pagado por los turistas extranjeros, considero que es necesario complementar dichas ventajas con la instalación de oficinas del SAT, en las zonas turísticas del Estado, para que los turistas puedan realizar el trámite de devolución de impuestos de manera eficiente y cómoda, con lo que se lograría la intención de esta disposición fiscal.

**B**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado, el siguiente punto de acuerdo:

**INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, EXHORTA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE REALICE LA DEVOLUCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGADO POR LOS TURISTAS EXTRANJEROS, EN LAS OFICINAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIO, UBICADAS EN LAS ZONAS TURISTICAS DEL ESTADO**

**Artículo Único.** Se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, realice la devolución del impuesto al valor agregado- pagado por turistas extranjeros- en las oficinas del Sistema de Administración Tributario, ubicadas en las zonas turísticas del Estado.

## **TRANSITORIOS**

**Artículo Único.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



Atentamente

Palacio Legislativo, a 13 de Octubre del 2006.

Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez

D